

FICHA DE ANALISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PUBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-08-12
 Nro. TRÁMITE SITRA: SACDMC-AZTDP-2024-00114

Procesamiento
de Datos
2024-2024

Secretaría General
de Coordinación Territorial
Gobierno Paroquial y Municipal
Quito

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	PERUCHO
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Delegación Norcentral Puéllaro - Ad. Zonal Norte	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	ESCALERAS
1.5 Nº Predio Intervención (referencial):	-	3.6 Ubicación:	Calles García Moreno y Pedro de Fuelles
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X: 0.11041390731569942	Y: -78.4224200065	Inicio del Proyecto tramo 1:	X: 0.1100273163087311	Y: -78.42124082856755	Fin del Proyecto tramo 1:
X: 0.11042251644667081	Y: -78.4224142408	Inicio del Proyecto tramo 2:	X: 0.11057584871692474	Y: -78.42199655420603	Fin del Proyecto tramo 2:

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	IMPLEMENTACIÓN DE PASAVANDOS Y PINTURA DE ESCALINATAS, DESDE LA CALLE GARCÍA MORENO HASTA LA VÍA A SAN JOSÉ DE MINAS, PARROQUIA PERUCHO.			2.3 ID Vías: Local/Urbanas/Comunales
Desde:	García Moreno			
Hasta:	Vía a San José de Minas			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	90%			



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO
---------------------	----	---	----

3.8 Agua Potable:	SI	X	NO
-------------------	----	---	----



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
-------------------------------	----	----	---

En el sector no existe influencia directa del MetroQ.

3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
--------------------	-----------	-------------	---

(R) Residencial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	Vía / Farcas / Predio / Talud / Etc.	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	X	Buena	Regular	Mala
5.1.3 Longitud / Ancho:	216,95 m					
5.1.4 Área (m2):		5.1.5 Capa de Rodadura:	ENCEMENTADO			

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:

EN EL SECTOR SE ENCUENTRAN IMPLANTADAS OCS ESCALINATAS DE INTERVENCIÓN EN BUEN ESTADO, CON ANCHOS ENTE 1,8 Y 2M, ES FACTIBLE COLOCAR PASAVANDOS EN UN LADO DE CADA TRAMO DE ESCALINATA, ESTO CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD ESPECIALMENTE A ADULTOS MAYORES.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios a población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a priorizarse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas; no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$24.500,00	INCLUIR NO
----------------------------------------------	------	-------------	------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPM/MOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN

El artículo 225 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...) "Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, auebios afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización étnica, que puedan promover lícitamente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en co-gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previa a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras prioritizadas en asambleas parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Esta intervención sin duda tendrá un impacto social positivo entre los moradores del sector que transitan por esta escalinata, y visitantes, se tiene una afluencia de alrededor de 150 personas diarias, permite una conexión entre las partes alta y baja de la parroquia, finalmente permitirá brindar seguridad de una manera especial a niños y adultos mayores, dos grupos de atención prioritaria que serían directamente beneficiados.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

ES FACTIBLE COLOCAR PASAMANOS EN UN LADO DE CADA TRAMO DE ESCALINATA, ESTO CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD ESPECIALMENTE A ADULTOS MAYORES, POR EL PORCENTAJE DE INCLINACIÓN NO ES POSIBLE REALIZAR RAMPAS; SIN EMBARGO, SE SUGIERE QUE EN SU LUGAR SE COLOQUE ARBOLADO Y SE CONSIDERE PINTURA EN LOS DOS TRAMOS DE ESCALINATA.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: ELSA LOMAS SERRANO
 12.2 Teléfono de contacto: 0995729322
 12.3 Dirección: Calle Garcia Moreno y Pedro Puelles
 12.4 Barrio en el que vive: Barrio Escaleras

Elaborado por: F:  ARQ. SOLEDAD NARVÁEZ	Revisado por: F:  ARQ. MARÍA JOSÉ ESCUDERO	Revisado por: F:  TJAGA, YADIRA CARRERA
TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZEE	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:  MGS. XAVER BERMEO	Revisado por: F:  LICDA. NATALY SAIZ	Revisado por: F:  SOC. SHASKYA CEDENO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por: F:  MGS. FRANCISCO ANDRADE	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	